

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 20/2016/EMP/Comercio**

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio

**OBJETO:** La realización de los trabajos necesarios para la ejecución de la acción formativa “Actividades auxiliares de comercio” del Programa de Formación Ocupacional 2017.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

**Resolución del Órgano de Contratación por la cual se adjudica el contrato para la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de la acción formativa “Actividades auxiliares de comercio”.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 20/2016/EMP/Comercio.

En fecha 22 de noviembre de 2016 se presentó y autorizó por el Órgano de Contratación la correspondiente petición de contratación para la licitación del servicio mediante el **procedimiento abierto**, tramitación **ordinaria**.

Se da **publicidad** del procedimiento de contratación en el perfil de contratante de BHG con fecha 16 de diciembre de 2016.

**Finalizado el plazo para la presentación de ofertas** previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibió proposición de la siguiente empresa, no habiéndose descartado ninguna candidatura, ni excluido a ningún licitador del procedimiento de adjudicación:

- Gaztaroa Sartu Koop. Elkarte

**La Mesa de Contratación**, en reunión de fecha 18 de enero de 2017, ha analizado y valorado las propuestas presentadas, atendiendo a los informes técnicos preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

***“Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.***

*Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:*

1. **Precio: 70%**
2. **Desplazamiento del alumnado: 30%.**

**Los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática, son los siguientes:**

**Precio: 70 puntos**

*Respecto al criterio de la oferta económica, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:*

**Puntuación = % x OB / OF**

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- %- Máximo de puntuación, en este caso 70 puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

**Desplazamiento del alumnado. Tiempo que tardaría una persona desde la sede de BHG hasta las instalaciones en las que se imparta la formación, en transporte público: 30 puntos**

El cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

**a.-** Ubicación de las instalaciones formativas a más de 30 minutos de desplazamiento en transporte público desde BHG (Basauri): 0 puntos.

**b.-** Ubicación de las instalaciones formativas entre 16 y 30 minutos de desplazamiento en transporte público desde BHG (Basauri): 10 puntos.

**c.-** Ubicación de las instalaciones formativas a 15 o menos minutos de desplazamiento en transporte público desde BHG (Basauri): 20 puntos.

**d.-** Ubicación de las instalaciones formativas en el municipio de Basauri: 30 puntos.

Para el cálculo de la proximidad se utiliza la herramienta Google Maps.

Seguidamente se procede a la valoración y clasificación de las proposiciones.

**PRECIO (70 puntos)**

VALOR	70%	
TIPO	26.100	Puntos
Gaztaroa Sartu Koop. Elkarte	25.130	70

**DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO (30 puntos)**

VALOR	30%	
	Desplazamiento	Puntos
Gaztaroa Sartu Koop. Elkarte	15 minutos	20

A la vista de las puntuaciones asignadas a las empresas, según los criterios enumerados con anterioridad, se da cuenta de la valoración de las proposiciones:

	Precio	Desplazamiento	Puntos
Gaztaroa Sartu Koop. Elk.	70	20	90
<b>MEJOR OFERTA</b>	Gaztaroa Sartu Koop. Elk.		<b>25.130 €</b>

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la realización del servicio para la realización de la acción formativa “Actividades auxiliares de comercio”, a:

- **Gaztaroa Sartu Kooperatiba Elkartea** en la cantidad de 25.130 euros (veinticinco mil ciento treinta €), exento de IVA.

Por ser la oferta que ha obtenido la mejor valoración conforme a los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.”

La empresa **Gaztaroa Sartu Kooperatiba Elkartea** presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.- ADJUDICAR** a la empresa **Gaztaroa Sartu Kooperatiba Elkartea**, provista de CIF F48211080, el contrato para la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de la acción formativa “Actividades auxiliares de comercio”, en el importe de 25.130 euros, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la firma del contrato hasta el 29 de diciembre de 2017, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación.

**Segundo.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose simultáneamente a PUBLICAR la presente adjudicación en el Perfil del Contratante.

**Tercero.- FORMALIZAR** el contrato dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 23 de enero de 2017

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez  
Presidente

José Manuel Pereiro Mato  
Secretario